

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/13098  
18 febrero 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1979 DIRIGIDA AL MINISTRO DE  
RELACIONES EXTERIORES DE SUDAFRICA POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 14 de febrero de 1979 (S/13083), que me fue transmitida por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas.

He tomado nota de su expresión de preocupación respecto del incidente acaecido el 13 de febrero que menciona en su carta. En el curso de la conferencia de prensa que di el 15 de febrero, declaré que los actos de violencia de esa índole no favorecerían nuestro empeño. Soy plenamente consciente de la importancia de asegurar una atmósfera de paz y tranquilidad en Namibia en estos momentos en que se procura lograr la aplicación de la propuesta para el arreglo de la situación de Namibia (S/12636) de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Como le dije en mi carta de fecha 1º de enero de 1979 (S/13002), "una completa cesación de todos los actos de hostilidad", tal como se establece en el párrafo 8 de la citada propuesta, constituye un requisito esencial para el cumplimiento de la resolución 435 (1978). En la misma carta indiqué también que en el momento apropiado propondría un procedimiento para el comienzo de la cesación del fuego.

Mi Representante Especial, el Sr. M. Ahtisaari, me ha informado, respecto de su reciente misión, que aún hay varias cuestiones por resolver. Me ha indicado que, si bien han declarado que acepten la propuesta para el arreglo de la situación de Namibia, las partes interpretan en forma diferente varios aspectos importantes. Mi Representante Especial y yo seguiremos tratando de lograr las aclaraciones necesarias sobre esos aspectos.

Nadie está más interesado que yo en aplicar a la brevedad posible la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, estoy seguro de que reconocerá que, antes de que el GANUPT se establezca e inicie sus actividades, es preciso aclarar las cuestiones pendientes a fin de que pueda desempeñar con eficacia sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. De hecho, tenía la intención de iniciar las consultas en ese sentido inmediatamente después de la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de 30 de septiembre de 1978. Lamentablemente, no fue posible hacerlo ya que recién el 22 de diciembre de 1978 se me informó de la decisión de su Gobierno de cooperar en la aplicación de esa resolución. Mientras tanto, como recordará, su Gobierno procedió unilateralmente a celebrar elecciones en Namibia sin la supervisión y el control de las Naciones Unidas, pese a lo dispuesto en la resolución 439 (1978) del Consejo de Seguridad. No obstante, con

S/13098  
Español  
Página 2

el objeto de lograr una solución pacífica de esta cuestión de larga data y teniendo presentes mis informes al Consejo de Seguridad de fechas 24 de noviembre y 2 de diciembre de 1978 (S/12938 y S/12950), pedí a mi Representante Especial que realizara nuevas consultas en enero de 1979.

Puedo asegurarle que seguiremos haciendo cuanto esté a nuestro alcance por terminar el proceso de clarificación tan pronto como sea posible. Para ello, debo contar con la comprensión y cooperación de las partes. En estas circunstancias, espero que todos los interesados se abstengan de ejecutar actos o formular declaraciones que puedan poner en peligro ese empeño.

Habida cuenta de que su carta fue distribuida como documento del Consejo de Seguridad, dispondré lo necesario para que esta respuesta se distribuya de la misma manera.

(Firmado) Kurt WALDHEIM